

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2807/19

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de noviembre sobre Suplemento de Crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación.

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
152	609	22.600.00	15.700,00	79750

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación			Presupuestado	Recaudación
Económica				
Cap.	Art.	Conc.		
1	11	112	16000	17400
1	11	113	18950	24850
1	13	130	800	4500
2	29	290	3000	3300
3	30	300	9500	10600
4	42	420	12700	13200
4	46	461	1800	2400
5	55	554	2000	4200



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Orbita, 19 de diciembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Luz González Muñoz*.